

0794/17/

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016; QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, C.P.Y.A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, MTR. ILDEFONSO PALEMÓN HERNÁNDEZ SILVA; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES", celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarían subsidio "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza.

En la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del **CONVENIO** se estableció que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio modificatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria, y el **Lic. Moisés Robles Cruz**, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente convenio modificatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, y 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 último párrafo, 78 y 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3.- Que el Lic. Francisco Xavier López Mena, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción I, 21, 30 fracción VII y XVI, 31 fracciones I, VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de Quintana Roo.

II.4.- Que el C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández, Secretario de Finanzas y Planeación acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y XVI y 33 fracciones I, XVI, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 4, 8 y 9 fracción VII el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5.- Que la Dra. Marisol Alamilla Betancourt, Secretaria de Educación y Cultura, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción X, 21, 30 fracción VII y XVI y 40 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y 12 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Quintana Roo.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 22 de Enero N° 1, Colonia Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto por el que se modifica sustancialmente el Decreto por el que se creó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, publicado en el Periódico



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Large handwritten signature.

Handwritten mark or signature.

Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2009, es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo con personalidad jurídica y patrimonio propios.

III.2.- Que el **M.C. Ildelfonso Palemón Hernández Silva**, en su calidad de Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad, de conformidad con el oficio de designación número SEyC/OS/052/2017, de fecha 11 de enero de 2017, suscrito por la Dra. Marisol Alamilla Betancourt, Secretaria de Educación y Cultura en el Estado de Quintana Roo, y cuenta con las facultades establecidas en el artículo 15 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el Decreto por el que se creó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, para suscribir el presente **convenio modificatorio** y comprometerse al cumplimiento del mismo

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Muna Felipe Carrillo Puerto Km. 137, S/N, La Presumida, C.P. 77870, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula **TERCERA** en su inciso B) y la cláusula **SEXTA**, del **CONVENIO**, para quedar como sigue:

"**TERCERA.-** "**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a lo siguiente:

A).-...

B).- Destinar el apoyo financiero que reciba y los rendimientos que genere, al cumplimiento del objeto de este convenio de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** correspondiente, así como en los capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;"

...

"**SEXTA.-** Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, las partes acuerdan designar como áreas responsables: "**LA SEP**" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria y a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" a la Secretaría de Educación y Cultura; "**LA UNIVERSIDAD**" a su Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría, a través de las personas que para dichos efectos designen en el **Anexo de Ejecución** respectivo."

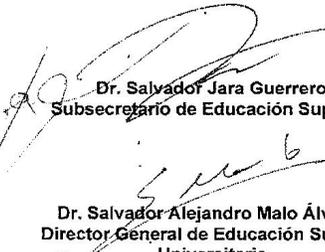
Segunda.- "**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de las modificaciones a cláusula **TERCERA** en su inciso B) y la cláusula **SEXTA** del **CONVENIO** a que se refiere la cláusula **Primera** que antecede, rigen todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del **CONVENIO**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

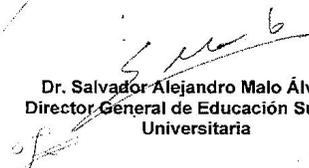
Tercera.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

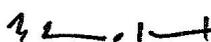
0794/171

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 30 de enero de 2017.

Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

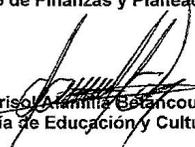


Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador del Estado


Lic. Francisco Xavier López Mena
Secretario de Gobierno


C.P. y A. Juan Merquades Vergara
Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación


Dra. Marisol Armenta García
Secretaria de Educación y Cultura

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Ildelfonso Palemón Hernández Silva
Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO.